



ACUERDO 072/10

El Consejo Directivo de la Seccional Cali de la Pontificia Universidad Javeriana

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el numeral 147, literal (b) de los Estatutos de la Universidad, es función del Consejo Directivo de la Seccional fijar políticas relacionadas con la planeación, organización, dirección y control de las actividades de la Seccional.
2. Que es conveniente fomentar el ingreso a la Universidad de estudiantes que se hayan distinguido por tener un alto rendimiento académico durante sus estudios de bachillerato, que además se hayan graduado en colegios de la Compañía de Jesús del sur occidente del país, y ofrecerles condiciones favorables para que puedan realizar sus estudios de pregrado.
3. Que es deseable crear estímulos para los estudiantes de la Universidad que se destaquen por su rendimiento académico durante sus estudios de pregrado.
4. Que, con el visto bueno del Rector, en la fecha fue presentado al Consejo Directivo de la Seccional un proyecto por medio del cual se propone la creación de becas para lograr los fines descritos en los anteriores numerales.

Que en cumplimiento de lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la creación del programa de becas para egresados de los colegios jesuitas del suroccidente colombiano, que se regirá según lo establecido en el presente acuerdo. Este programa se denominará Becas Acodesi.

SEGUNDO. Anualmente, en la Seccional Cali, se otorgarán tres (3) becas del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula del primer semestre, a los bachilleres egresados de los colegios jesuitas San Juan Berchmans de Cali, San Luis Gonzaga de Manizales y San Francisco Javier de Pasto, que hayan obtenido los mayores puntajes en el proceso de admisión según las condiciones y el procedimiento que se establecen en el presente acuerdo. Podrán aspirar a estas becas los bachilleres de los colegios mencionados, que se gradúen o se hayan graduado en el período académico anterior al semestre académico universitario para el cual se estén realizando las admisiones.

TERCERO. Los criterios y condiciones para participar, los factores de ponderación para determinar los puntajes de los participantes serán los que rijan para concursar para las Becas Magis, que estén vigentes para cada convocatoria y adjudicación. La tabulación y la determinación del puntaje de cada aspirante serán realizadas en el mismo proceso del correspondiente a las Becas Magis.

CUARTO. La convocatoria para participar en el proceso de otorgamiento de la Becas Acodesi se difundirán simultáneamente con la correspondiente a las Becas Magis, aviso que se hará por correo a los colegios los colegios San Juan Berchmans de Cali, San Luis Gonzaga de Manizales y San Francisco Javier de Pasto, mediante aviso en la página Web de la Seccional Cali y por cualquier otro medio que la Vicerrectoría Académica de la Seccional estime procedente. En dicho aviso, se deberán expresar las condiciones para el otorgamiento de las becas, la dependencia de la Seccional donde deberán ser enviadas las aplicaciones respectivas, y la fecha límite de presentación de las aplicaciones para obtener las becas. El calendario de presentación, evaluación, adjudicación y similares será el mismo, puesto que el proceso de las becas Acodesi y de las Magis será común.

QUINTO. Los datos contenidos en cada aplicación serán tabulados por la Oficina de Promoción Institucional, con la asesoría de la Oficina de Registro Académico y de Admisiones. Los documentos y papeles de trabajo empleados para determinar el puntaje de cada aspirante serán conservados con las seguridades que sean del caso. Serán responsables de este proceso los Directores de las oficinas de Promoción Institucional, y de Registro Académico y de Admisiones.

SEXTO. Cuando se haya terminado el proceso de tabulación antes explicado, se determinarán los lugares que hayan ocupado los aspirantes que conforman los grupos de graduados en los colegios mencionados, y se determinará quiénes son las personas que han ocupado el primer lugar en los grupos de cada colegio. Hecho lo anterior, se comunicará a los ganadores que han sido favorecidos con las becas Acodesi, por medio de carta suscrita por el Rector de la Seccional, la cual será enviada por correo certificado a las direcciones indicadas por los participantes. La lista de ganadores será también publicada en la página Web de la Seccional.

SÉPTIMO. Los ganadores, tendrán cinco (5) días hábiles para aceptar la beca que se les ha concedido. En caso de que respondan que no ingresarán a la Universidad, o que no den respuesta dentro del término antes mencionado, se otorgará la beca a quien haya ocupado el segundo (2°) puesto, y así sucesivamente.

OCTAVO. Los ganadores, tan pronto hayan aceptado las becas, deberán llevar a cabo el proceso de matrícula respectivo.

NOVENO. Los ganadores de las becas Acodesi podrán solicitar que se les reserve el cupo y la beca por un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de otorgamiento de la beca.

DÉCIMO. Los ganadores de las becas Acodesi conservarán la beca, por el equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) del valor de la matrícula de los semestres posteriores, si cumplen las siguientes condiciones:

- A. Tener promedio ponderado acumulado igual o superior a 4.0.
- B. Haber cursado matrícula completa durante el semestre anterior.
- C. No haber cancelado ni perdido materias durante el semestre anterior.
- D. No haber tenido sanciones disciplinarias.
- E. Anexar constancias de participación en algún grupo de investigación, en actividades pastorales, o sociales, o deportivas, o culturales a través de los Centros del Medio Universitario, o de haber sido monitor.

El cumplimiento de las condiciones para la conservación de las becas Acodesi será verificado por el Comité de Becas que lleva a cabo esta labor para el caso de las becas Magis, y aplicarán los mismos procedimientos.

DÉCIMOPRIMERO Los ganadores de las becas Acodesi, no podrán ser simultáneamente beneficiarios de becas Magis, puesto que las becas que otorgan la Universidad no son acumulables entre sí. Quienes obtengan la renovación de becas Acodesi, no participarán en las becas a la Excelencia Académica, puesto que los beneficios derivados de una y otra tampoco son acumulables.

DÉCIMOSEGUNDO. Los ganadores de las becas Acodesi, al matricularse, aceptan todos los reglamentos de la Universidad y, por tanto, no tendrán ningún privilegio respecto de los demás estudiantes de la Universidad.

DÉCIMOTERCERO. Las becas de que trata el presente acuerdo no son transferibles, ni su valor podrá ser entregado en dinero efectivo.

DÉCIMOCUARTO. El programa de becas de que trata el presente acuerdo podrá ser terminado o modificado en cualquier momento por decisión del Rector, pero se garantizarán los derechos adquiridos previamente a la decisión respectiva.

DÉCIMOQUINTO. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y será aplicable para las cohortes que inicien estudios del segundo periodo académico de 2011 en adelante.

Dado en Cali el veinticinco (25) de octubre de 2010.


Jorge Humberto Peláez Piedrahita, S. J.
Presidente del Consejo


Julián Alberto Garcés Holguín
Secretario